



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 9 FEB 2018

RES. DECECO N° 033.18

Expte. N° 6920/17

VISTO:

La Nota presentada a fs. 1 por el Director de Biblioteca, Bibl. Diego Oscar Palavecino, por medio de la cual solicita se otorguen dos (2) Becas de Formación; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra Plan de Trabajo propuesto por el Bibl. Palavecino.

Lo informado a fs. 2 (v) por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

El Dictamen de Comisión de Pasantías y Becas, que obra a fs.5.

El informe de la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de fs. 10 de las presentes actuaciones

Lo establecido por los Artículos 6°, 7° y 10° de la Resolución CS N° 470/09 – Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Beca de Formación a la alumna YOHANA DE LOURDES RUIZ, D.N.I. N° 36.047.617, para desarrollar tareas en la Dirección de Biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, desde el día 09 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajo presentado a fs. 1 de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- Designar al Cr. Diego Sibello como Tutor para las presentes Becas de Formación.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la alumna nombrada deberá presentarse ante el Departamento de Personal de esta Facultad, dentro de las 48 horas de notificada la presente.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que la alumna seleccionada deberá cumplir con una carga de 4 horas diarias.

ARTÍCULO 6°.- Establecer el estipendio mensual asignado para las presentes Becas de Formación es de pesos tres mil quinientos (\$3.500).



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 033.18

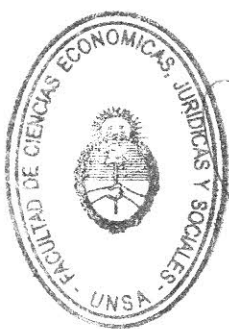
Expte. N° 6920/17


ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a la partida presupuestaria destinada a Becas de Formación o, en su defecto, a Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de esta Facultad.

ARTÍCULO 8°.- Notifíquese a la interesada y comuníquese a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Biblioteca y Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, Secretarías de Cooperación Técnica y Académica y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

D.S. /M.S.S.


Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa




VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa